



DESPACHO COMISORIO 088
Radicado: 94001408900120240004900
Origen: Juzgado Segundo Civil Municipal Pereira Risaralda
Rad. Origen: 6001400300220230023200
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Bancolombia S.A.
Apoderado Aecsa
Demandado Leo Windar Foronda Henao

INFORME SECRETARIAL, miércoles, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez el presente DESPACHO COMISORIO donde se comisiona para la práctica de SECUESTRO de una CUOTA PARTE del bien inmueble identificado al folio de matrícula inmobiliaria 500-42662, propiedad del demandado, informado que el mismo fue radicado el día 22 de febrero de 2024, a la hora de las 09:28 AM, el cual se encuentra en TURNO y pendiente de CALIFICACIÓN; igualmente le comunico que, el bien inmueble a secuestrar se ubica en el Municipio de San Felipe Guainia; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se resuelve respecto del rechazo o auxilio del presente comisorio, en los siguientes términos jurídicos:

Revisado y calificado el contenido del DESPACHO COMISORIO 088 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira Risaralda, sería del caso auxiliar el mismo; sin embargo, como se observa que la cuota parte del bien inmueble identificado al folio de matrícula inmobiliaria 500-42662, a secuestrar, se ubica en el Municipio de San Felipe Guainia, y le ponemos de presente al honorable homologo que comisiona, que estamos ubicados en el extremo a orilla de la selva en plena Frontera y de este Municipio hacia el municipio de San Felipe, se debe ir en avión cuyos pasajes son muy costosos y/o por vía fluvial con varias horas de recorrido y este transporte igualmente es honeroso, razón por la que este despacho **NO AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE COMISORIO** y ordena la devolución del mismo al lugar de origen para lo que considere pertinente, debido a las razones expuestas, nos es imposible atenderle el comisorio.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA SPFV/caal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida – Guainía*

DESPACHO COMISORIO 088
Radicado: 94001408900120240004900
Origen: Juzgado Segundo Civil Municipal Pereira Risaralda
Rad. Origen: 6001400300220230023200
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Bancolombia S.A.
Apoderado Aecsa
Demandado Leo Windar Foronda Henao

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE INIRIDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente
providencia se notificó a través de estado electrónico
N°.08 del 21 de marzo de 2024.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario